



CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN CATEGORÍAS SEGÚN SU RIESGO FITOSANITARIO

Encargado: Diego Quiroga





Resumen de la Presentación

Directrices para categorizar los productos según su riesgo fitosanitario.

Combina el método y nivel de procesamiento a los que se ha sometido a dicho producto con el uso propuesto del mismo y su consiguiente potencial de asociación con plagas reglamentadas.

El objetivo de tales categorías es proporcionar a las partes contratantes importadoras las directrices para identificar mejor la necesidad de un análisis de riesgo de plagas (ARP) iniciado por la identificación de una vía para facilitar el proceso de toma de decisiones.





Resumen de la Presentación

La presente norma describe **cuatro categorías de riesgos fitosanitarios** (dos para productos procesados, dos para productos no procesados) y proporciona algunos ejemplos de los métodos de procesamiento y los productos resultantes asociados con cada una de las primeras dos categorías.





Requisitos

El riesgo fitosanitario sigue los principios y obligaciones de justificación técnica, análisis de riesgo, manejo de riesgo, impacto mínimo, armonización y soberanía.

Cuando se deben determinar los requisitos de ingreso de un producto básico, el país importador podría clasificarlo en una categoría según su riesgo fitosanitario, la cual podría utilizarse para identificar si se requiere ulterior análisis.





Requisitos

Para ubicar el producto básico en una categoría, se debería considerar lo que aparece a continuación:

- método y nivel de procesamiento
- uso propuesto del producto básico.

Los productos pueden ser:

- **procesados**: aquellos cuya materia prima ha sido transformada en diferentes formas y grados
- **no procesados**: aquellos cuya materia prima no han sido transformada.





1. Elementos de la categorización de productos según su riesgo fitosanitario

El método y el nivel de procesamiento al que ha sido sometido dicho producto antes de su uso propuesto podría cambiar significativamente la naturaleza del producto básico, volviéndolo incapaz de hospedar o dispersar plagas. Un producto básico procesado de tal forma no cumple con la definición de artículo reglamentado.

Si después de haber sido procesado, el producto básico aún cumple con la definición de artículo reglamentado, se debería entonces considerar el uso propuesto.





1.1 Método y nivel de procesamiento

Según el **método y nivel de procesamiento**, los productos podrán dividirse en dos grandes grupos:

- **Tipo A:** procesado a tal punto que el producto básico no cumple con la definición de un artículo reglamentado
- **Tipo B:** procesado hasta el punto en que el producto básico retiene su capacidad de hospedar o dispersar plagas reglamentadas.





1.1 Método y nivel de procesamiento

Si una evaluación de **método y nivel de procesamiento** concluye que un producto básico no tiene capacidad de hospedar o dispersar plagas reglamentadas, no será necesario un análisis posterior porque el producto básico no cumple con la definición de artículo reglamentado.

Si una evaluación del método y nivel de procesamiento concluye que un producto básico retiene la capacidad de hospedar o dispersar plagas reglamentadas, debería entonces considerarse el **uso propuesto**.

Siempre debería considerarse **el uso propuesto** de productos no procesados.





1.2 Uso propuesto

- El uso propuesto podrá utilizarse para:
 - Plantar
 - consumo sin ulterior transformación, incluyendo usos decorativos y funcionales
 - procesamiento.
- Algunos usos propuestos (por ejemplo, para plantar) se asocian con una probabilidad mucho mayor de introducir plagas reglamentadas que otros (por ejemplo, para procesamiento).
- Esto podría resultar en la aplicación de diferentes medidas fitosanitarias para una planta o producto vegetal a raíz de su uso propuesto (por ejemplo, semilla de soja y grano de soja).





2. Categorías y medidas de riesgo fitosanitario

Tomar en consideración el método y nivel de procesamiento, su uso propuesto y su subsiguiente posibilidad de hospedar o dispersar plagas reglamentadas, permite que se asignen **categorías de riesgo fitosanitario**.

Aquellas plagas contaminantes o las plagas de almacenamiento no se consideran dentro del proceso de categorización de riesgos que esboza la presente norma.

Categoría 1. Se han procesado los productos hasta el punto que no cumplen con la definición de artículo reglamentado. Por ende, no es necesario análisis ulterior y no corresponde aplicar medidas fitosanitarias.

El Anexo 1 (Tipo A) proporciona ejemplos





2. Categorías y medidas de riesgo fitosanitario

Categoría 2. Los productos se han procesado pero aún podrán hospedar o dispersar plagas reglamentadas. El uso propuesto podrá ser consumo o procesamiento. Podrá ser necesario realizar un ARP.

Si el **método de procesamiento** no ha eliminado las plagas reglamentadas se debería considerar el **uso propuesto** antes de decidir que se deben aplicar medidas fitosanitarias. Podrá ser necesario realizar un ARP para tomar dicha decisión y las medidas fitosanitarias aplicables de acuerdo con el ARP podrán variar, según el **uso propuesto** del producto básico.

El Anexo 1 (Tipo B) proporciona ejemplos.





2. Categorías y medidas de riesgo fitosanitario

Categoría 3. Los productos no han sido procesados y el uso propuesto es consumo o proceso. Se requiere un ARP, según sea pertinente.

Las frutas y verduras frescas son ejemplos de productos en esta categoría.

Debido a que los productos en la categoría 3 **no están procesados** y pueden hospedar plagas reglamentadas, siempre habrá que realizar un ARP antes de establecer medidas fitosanitarias. Las medidas fitosanitarias que resulten del ARP podrá variar, según el **uso propuesto** del producto básico.





2. Categorías y medidas de riesgo fitosanitario

Categoría 4. Los productos no han sido procesados y dichos productos son para plantar. Es necesario realizar un ARP.

Se incluyen los materiales de propagación (por ejemplo, plantas ornamentales y semillas).

Debido a que los productos no procesados y su uso propuesto es siempre para propagación o para plantar, tienen más posibilidad de introducir o dispersar plagas reglamentadas que otros productos con distintos usos propuestos.





Anexos y Apendices

Anexo 1 - EJEMPLOS DE MÉTODOS DE PROCESAMIENTO Y DE LOS TIPOS DE PRODUCTOS RESULTANTES.

Apendice 1 - CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN CATEGORÍAS SEGÚN SU RIESGO FITOSANITARIO-
Diagrama de flujo





Resumen de la Presentación

La presente norma proporciona directrices para categorizar los productos según su riesgo fitosanitario. La categorización se basa en el método y nivel de procesamiento a los cuales se ha sometido un producto básico y al uso propuesto de dicho producto.

La norma también proporciona directrices para determinar las medidas de manejo del riesgo fitosanitario para cada categoría, según convenga.

